

mación para el Empleo, y, en consecuencia, se anula por no resultar ajustada a derecho, declarando el derecho del actor al percibo de la cantidad no abonada de la subvención y condenando a la Administración demandada al abono de 11.732,76 euros, con el interés del artículo 106.2 de la LJCA, hasta el momento del pago. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención para la financiación de los gastos de organización y ejecución de actividades de información, formación y divulgación sobre el sector de la remolacha azucarera en los municipios afectados por la reestructuración del sector del azúcar en Andalucía, que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer pública la concesión por la Consejera de Agricultura y Pesca de la subvención de carácter excepcional que figura en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- La Secretaria General, María Isabel Salinas García.

A N E X O

Finalidad: Financiación de los gastos de organización y ejecución de actividades de información, formación y divulgación sobre el sector de la remolacha azucarera en los municipios afectados por la reestructuración del sector del azúcar en Andalucía.

Beneficiario e importe de la subvención:
Entidad beneficiaria: AIMCRA.
CIF: Q5061002A.
Cantidad concedida: 100.000 euros.

Aplicación presupuestaria:
0.1.33001500.47004.71K.2 Otros sectores y productos vegetales.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos (arts. 1.1 y art. 86) de la Federación Andaluza de Tenis.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de 30 de junio de 2010, se aprobó la modificación de los Estatutos (art. 1.1 y art. 86) de la Federación Andaluza de Tenis y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando estos artículos redactados de la siguiente forma:

«Artículo 1.º

1. La Federación Andaluza de Tenis (FAT) es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del Tenis, incluso en su ámbito profesional, en el marco Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La modalidad de tenis se desglosa en las siguientes disciplinas: Tenis y Tenis Playa.»

«Artículo 86.º

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Vicepresidente-Delegado que será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación. No obstante ello, del nombramiento y cese se dará cuenta a la Asamblea General y a los Estamentos del Tenis en la provincia que se trate.

Se garantiza su carácter democrático.»

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de la modificación de los mencionados artículos de los Estatutos de la Federación Andaluza de Tenis, que figuran en la presente Resolución.

Sevilla, 16 de mayo de 2011.- El Director General, Rafael Granados Ruiz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de mayo de 2011, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.